

ORGANIZACIÓN DE ESTADOS IBEROAMERICANOS PARA LA EDUCACIÓN, LA CIENCIA Y LA CULTURA – OEI

TÉRMINOS DE REFERENCIA

COT/ECU/007/2024

OEI ECUADOR

TÉRMINOS DE REFERENCIA

Nombre del Cargo / contratación

CONTRATACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE INSTRUMENTOS DE GESTIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PROYECTO DE FORTALECIMIENTO DE ESPACIOS CULTURALES Y ARTÍSTICOS PARA ADOLESCENTES Y JÓVENES EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO (DMQ).

INFORMACIÓN PRELIMINAR

1. Antecedentes

El GAD del Distrito Metropolitano de Quito en el marco de sus atribuciones y competencias, tiene por misión contribuir al conocimiento, valoración y disfrute del patrimonio, las memorias y las distintas manifestaciones artísticas y culturales, y la generación, acceso e intercambio de conocimientos, a través de la circulación de servicios artísticos y culturales principalmente en los espacios que conforman la Red Metropolitana de Cultura, tales como: centros culturales, museos, teatros, entre otros, bajo criterios de inclusión, participación, equidad, identidad, diversidad e interculturalidad, transparencia y legalidad. Bajo este contexto, la Secretaría de Cultura, como ente rector de las políticas públicas en materia de cultura del DMQ, tiene por objetivo estratégico el planificar y dirigir una gestión cultural incluyente y participativa orientada a la preservación, conservación, protección y mantenimiento del patrimonio cultural material e inmaterial; así como proteger la diversidad cultural e impulsar la producción, difusión, acceso y disfrute de bienes y servicios culturales, para construir una identidad quiteña basada en la interculturalidad y contribuir al ejercicio pleno de los derechos culturales, mediante la construcción de una agenda cultural metropolitana, a través de la participación de actores/gestores/productores independientes, como una forma de democratización cultural tendiente a mejorar la calidad de vida de los ciudadanos y el acceso a mayores oportunidades para todos.

La Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura (OEI) es un organismo internacional de carácter gubernamental para la cooperación entre los países iberoamericanos, en los campos de la educación, la ciencia, la tecnología y la cultura.

Con fecha 20 de noviembre de 2023, la Secretaría de Cultura del Distrito Metropolitano de Quito (SECU) y la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura, suscribieron el Convenio De Cooperación Técnica Interinstitucional, en el marco del proyecto “Fortalecimiento de las Capacidades Institucionales a través del Diseño e Implementación del Sistema Metropolitano de Cultura”.

2. Justificación

En el contexto del trabajo de la Secretaría de Cultura del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito (MDMQ), la promoción y fomento de espacios culturales en instituciones municipales emerge como una estrategia clave para dar sostenimiento a la Red Metropolitana de Cultura. El fortalecimiento de estos espacios impulsa el desarrollo de

nuevas centralidades culturales, a la vez que impulsa la cohesión social en los territorios a través de la cultura. Al potenciar estos puntos de encuentro cultural, se nutre el tejido social y se propicia el encuentro de la comunidad en ambientes centrados en la creatividad.

Particularmente, el fortalecimiento de espacios culturales y artísticos dirigidos a adolescentes y jóvenes cobra una relevancia crucial en la meta de fortalecer la cohesión social en las comunidades. El objetivo de enfocar acciones en este grupo es que puedan encontrar en estas plataformas un terreno fértil para canalizar sus inquietudes, explorar nuevas formas de expresión y participar activamente en la vida cultural y comunitaria de los lugares donde habitan. Al reconocer a los jóvenes como agentes activos en la construcción y transformación de sus propias comunidades, se sientan las bases para procesos inclusivos y sostenibles en el ámbito cultural, donde la voz y la creatividad de cada individuo son valoradas y respetadas.

Asimismo, para garantizar la sostenibilidad de un proceso así, es imperativo que el fortalecimiento de espacios culturales se alinee estrechamente con las políticas de la Secretaría de Cultura (SECU) y con los mecanismos institucionales de fomento cultural establecidos. Esta alineación asegura la coherencia y eficacia del proyecto, así como su adecuación a las directrices y objetivos establecidos por la entidad responsable. Además, es esencial que cada paso dado en este proceso se realice desde una perspectiva de inclusión y garantía de derechos culturales, donde la participación equitativa de todos los actores involucrados sea primordial.

Es así que se ha desarrollado el proyecto de fortalecimiento de espacios culturales y artísticos para jóvenes en el DMQ, que busca instalar un proceso de formación con jóvenes en herramientas lúdicas y artísticas en sus localidades. El proyecto es particularmente relevante en el contexto nacional de violencia y debilitamiento del tejido social, en el que los jóvenes son particularmente vulnerables, especialmente los jóvenes que habitan lugares con índices altos de violencia e inseguridad. La meta principal del proyecto es fortalecer las capacidades artísticas y de gestión cultural de esta población, así como generar una oportunidad para que ellos desarrollen respuestas creativas a las problemáticas que viven en sus localidades reconociendo de esta forma su agencia en la construcción y transformación de la ciudad.

Por lo tanto, resulta necesario contratar con la asistencia técnica para garantizar el cumplimiento de las metas del proyecto alineadas a las políticas de la Secretaría de Cultura, a través de instrumentos de gestión y seguimiento, facilitando así la ejecución exitosa del proyecto y asegurando su contribución efectiva al desarrollo cultural y social del Distrito Metropolitano de Quito.

3. Capacidad de Contratar

Podrán contratar con la OEI las personas jurídicas o naturales, ecuatorianas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en ninguna prohibición de contratar, y acrediten los criterios de selección. Asimismo, deberán contar con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituya el objeto del contrato.

Las circunstancias relativas a la capacidad de obrar, capacidad económica y técnica y

ausencia de prohibiciones de contratar a las que se refiere el presente pliego, deberán concurrir en la fecha final de presentación de ofertas y subsistir en el momento de perfeccionamiento del contrato.

B. INFORMACIÓN TÉCNICA

●Objetivos de la contratación

1. Objetivo General

Brindar asistencia técnica para la construcción de instrumentos de gestión y seguimiento del proyecto de fomento de espacios culturales y artísticos para adolescentes y jóvenes en el DMQ.

2. Objetivos Específicos

- Desarrollar herramientas de gestión que permitan una adecuada planificación y coordinación de las actividades del proyecto.
- Establecer mecanismos de seguimiento y evaluación que faciliten la medición del impacto del proyecto en la comunidad y el cumplimiento de sus objetivos.
- Garantizar la implementación adecuada de protocolos de protección a la niñez que salvaguarden los derechos y la integridad de las personas participantes durante el desarrollo de las actividades culturales y artísticas.

3. Productos Esperados

La contratación será por tareas, por tanto, el/la ESPECIALISTA EN GESTIÓN Y SEGUIMIENTO TÉCNICO DE PROYECTOS CULTURALES, deberá presentar informes mensuales que den cuenta de todas las actividades, tareas y acciones realizadas en el marco del Proyecto “Fortalecimiento de las Capacidades Institucionales a través del Diseño e Implementación del Sistema Metropolitano de Cultura”.

4. Actividades

Se considera que la prestación de servicios de el/la ESPECIALISTA EN GESTIÓN Y SEGUIMIENTO TÉCNICO DE PROYECTOS CULTURALES se realice por un período de siete (7) meses, tiempo en el cual cumplirá con el objetivo general y los objetivos específicos planteados en el presente documento, entregando informes técnico-administrativos de las actividades realizadas, de manera mensual.

La supervisión del trabajo técnico estará a cargo de la Secretaría de Cultura del Distrito Metropolitano de Quito (SECU) a través de la Dirección Metropolitana de Redes, Centros y Espacios Culturales quien remitirá a la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura (OEI) y al adjudicado/a la comunicación formal de conformidad de los productos entregados, para la correspondiente gestión de los pagos según el contrato.

Las actividades que ejecutará el/la ESPECIALISTA EN GESTIÓN Y SEGUIMIENTO TÉCNICO DE PROYECTOS CULTURALES serán las siguientes:

- Revisión y análisis de la documentación relacionada con el proyecto, incluyendo el plan de trabajo y los objetivos establecidos.
- Revisión y análisis de políticas de fomento de la SECU e indicadores de gestión.
- Diseño y elaboración de herramientas de gestión, tales como cronogramas, matrices de responsabilidades y presupuestos.
- Desarrollo de mecanismos de seguimiento y evaluación, incluyendo indicadores de desempeño y metodologías de recolección de datos.
- Elaboración de mecanismos de seguimiento del cumplimiento de protocolos de protección a la niñez.
- Elaboración de mecanismos e instrumentos de calificación de los equipos de trabajo y los proyectos.
- Capacitación y asesoramiento al equipo de trabajo y a los facilitadores del proyecto en el uso de los instrumentos de gestión y seguimiento.
- Acompañamiento técnico a las personas participantes de los procesos del proyecto.
- Elaboración de informes periódicos de avance y resultados, presentando recomendaciones para mejorar la efectividad del proyecto.

5. Modalidad de trabajo propuesta

El/la ESPECIALISTA EN GESTIÓN Y SEGUIMIENTO TÉCNICO DE PROYECTOS CULTURALES, prestará sus servicios en coordinación con los responsables de la Secretaría de Cultura en las dependencias ubicadas en la Venezuela N5-10 y Chile, Quito.

6. Perfil Requerido

Las personas que apliquen al puesto de ESPECIALISTA EN GESTIÓN Y SEGUIMIENTO TÉCNICO DE PROYECTOS CULTURALES deberán contar con la siguiente formación académica:

- Título de Tercer nivel en artes, ciencias sociales o afines.

Cursos o procesos formativos en:

- Comunicación social con enfoque comunitario o proyectos para el desarrollo
- Contabilidad básica, contabilidad de costos
- Gestión pública y control de recursos públicos otorgados a la ciudadanía
- Herramienta/s para visualización de datos.
- Políticas públicas relacionadas al arte y la cultura

Experiencia mínima:

- Acreditar experiencia laboral en el sector público, en institución/es enfocado/s en el desarrollo y/o fomento del arte, cultura e innovación.
- Acreditar experiencia como administrador o técnico afín en la ejecución y cierre de

- contratos o convenios en el sector público, de por lo menos \$35.000, 00
- Acreditar experiencia en asesoría para el diseño de proyectos con enfoque en viabilidad financiera y/o sustento jurídico para su ejecución.
 - Acreditar experiencia laboral en seguimiento y monitoreo a procesos y/o proyectos artísticos y culturales, como administrador/a de convenios, ejecutados con financiamiento estatal, otorgado a través de concursos públicos.

C. DURACIÓN, HONORARIOS Y FORMA DE PAGO

1. Duración

Siete (7) meses calendario, a partir de la firma del contrato.

2. Presupuesto base

El presupuesto base del contrato se establece en un monto máximo de USD \$12.421,00 (doce mil cuatrocientos veintiún 00/100 dólares de Estados Unidos de Nortamérica), impuestos incluidos. Esta cifra representa un presupuesto máximo para los servicios que se determinan en este procedimiento, por lo que se procederá a la exclusión de cualquier oferta por importe superior.

En este importe se incluyen todos los gastos en los que el adjudicatario deba incurrir para el cumplimiento de las prestaciones contratadas sin que puedan ser repercutidos gastos adicionales a la Organización.

Neto: \$10.800,87

IVA: \$1.620,13

En el caso de que el/la postulante cuente con su RUC activo como proveedor de servicios culturales registrados en el RUAC no gravará IVA. En este caso, el monto total a recibir es el monto descrito en este TDR de USD \$12.421,00

3. Forma de pago

El pago se realizará de manera mensual, contra entrega del informe entregado por el contratista y la aprobación por parte de la Secretaría de Cultura del Distrito Metropolitano de Quito (SECU).

El honorario se pagará en 7 pagos mensuales de \$1.774,43 (mil setecientos setenta y cuatro dólares de los Estados Unidos de América con 43/100) incluido IVA.

Neto: \$ 1.543,00

IVA: \$231,43

El informe deberá entregarse hasta los cinco (5) primeros días de cada mes, en el formato establecido por la Secretaría de Cultura del Distrito Metropolitano de Quito (SECU) y Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura (OEI); y el

pago se realizará hasta los diez (10) días, luego de la aprobación del informe por parte de la SECU y recepción de la factura correspondiente.

El informe deberá tener en cuenta lo siguiente:

- Descripción de las actividades ejecutadas por tarea planteada durante el periodo del informe.
- Valoración del cumplimiento del objetivo de la contratación logrado.
- Acápite de conclusiones y recomendaciones.
- Anexos: registro visual de lo ejecutado si fuere pertinente (ejemplo: fotografías de implementación de actividades artístico/cultural, actas de reunión, etc.)
- Deberá ser escrito en formato Word, firmado y presentado en PDF.

4. Impuestos

Para efectos tributarios se debe considerar que la OFICINA EN EL ECUADOR DE LA ORGANIZACIÓN DE ESTADOS IBEROAMERICANOS PARA LA EDUCACIÓN LA CIENCIA Y LA CULTURA, por su carácter de Organismo Internacional, no realiza retención de impuestos. Es responsabilidad del profesional realizar el pago de impuestos a la institución correspondiente.

5. Confidencialidad y Protección de datos

Los tratamientos de datos de carácter personal deberán respetar en su integridad el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas naturales y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales. Le informamos que los datos personales a los que la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, Ciencia y Cultura (OEI) pueda tener acceso en la tramitación de este procedimiento serán tratados con la finalidad de verificar la capacidad de obrar de los candidatos y la acreditación de los criterios de adjudicación del personal adscrito a la ejecución del contrato. Los datos personales del adjudicatario serán publicados en nuestra web <https://oei.int/contrataciones> por criterios de transparencia en la contratación, este tratamiento es necesario y usted consiente el mismo.

Los datos personales de los candidatos no adjudicatarios serán conservados por la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, Ciencia y Cultura (OEI) por motivos de auditorías sobre los procesos de contratación.

Los datos objeto del tratamiento no serán cedidos a terceros o a proveedores externos, salvo lo establecido por la legislación vigente. La base legítima del tratamiento en cuestión será la ejecución del contrato mercantil. La Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, Ciencia y Cultura (OEI) conservará los datos mientras tenga lugar la relación contractual entre las partes, conservándose bloqueados los datos posteriormente por el tiempo mínimo que exige la legislación vigente **para depurar posibles responsabilidades derivadas del tratamiento.**

En la medida en que las prestaciones y el cumplimiento de la presente licitación impliquen un acceso del adjudicatario a datos de carácter personal de cuyo tratamiento sea responsable la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, Ciencia y Cultura (OEI), aquel tendrá la condición de encargado de tratamiento, **debiendo firmarse en estos un contrato de encargado de tratamiento de conformidad con el art. 28 del Reglamento Europeo de Protección de datos que facilitará el responsable del tratamiento.** En consecuencia, cuando finalice la prestación contractual los datos de carácter personal deberán ser destruidos o devueltos a la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, Ciencia y Cultura (OEI).

Le anunciamos que puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación, oposición, portabilidad y limitación del tratamiento de sus datos dirigiéndose a la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, Ciencia y Cultura (OEI) en C/ Bravo Murillo, 38. 28015 Madrid o a proteccion.datos@oei.int, acompañando copia de su DNI acreditando debidamente su identidad. En cualquier situación, Ud. tiene derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD).

6. Derechos de título:

Los insumos y productos objeto del contrato son absolutamente confidenciales y de propiedad exclusiva de Secretaría de Educación, Recreación y Deportes del Distrito Metropolitano de Quito por lo cual bajo ningún concepto insumos y los productos construidos bajo esta contratación serán entregados a personas no autorizadas.

7. Administración del contrato

La Administración del contrato estará a cargo de la OEI que será responsable de tomar todas las medidas necesarias para la adecuada ejecución del mismo, con estricto cumplimiento de sus cláusulas, programas, cronogramas, plazos y costos previstos.

La supervisión del trabajo técnico estará a cargo de la Secretaría de Cultura del Distrito Metropolitano de Quito, quien remitirá a la OEI y al contratista adjudicado la comunicación formal de conformidad de los productos entregados, para la correspondiente gestión de los pagos, según contrato.

D. INFORMACIÓN PARA POSTULACIÓN

Para presentar propuestas a la presente convocatoria será necesario inscribirse en el registro de consultores individuales y firmas consultoras de la OEI, accediendo al formulario disponible en el siguiente enlace: <https://proveedores.oei.int/usuarios/entrar>

1. Consultas, observaciones y solicitud de aclaraciones

Los interesados en participar en esta convocatoria podrán formular consultas y aclaraciones sobre el contenido del presente documento únicamente a: contrataciones.ecu@oei.int, La OEI dará respuesta por medio de su web en el casillero correspondiente a esta convocatoria

sin identificar el origen de la consulta.

De igual forma y de acuerdo con los plazos establecidos, se enviará el resultado de las evaluaciones y se informará mediante correo electrónico.

2. Forma de presentación de postulaciones

No se evaluarán las postulaciones que no cumplan requisitos mínimos solicitados a continuación:

Las propuestas se receptorán en formato electrónico, en un solo mensaje con el asunto: "Propuesta COT/ECU/007/2024". Cada archivo incluido debe estar caratulado con el título del contenido, según el siguiente detalle:

Archivo 1: Documentación administrativa: Para presentarse a esta convocatoria, la persona natural postulante deberá acreditar su capacidad jurídica para obrar, presentando la siguiente documentación:

- RUC
- Copia de cédula de identidad personal
- Antecedentes penales
- Declaración del responsable de no estar incurso en prohibición de contratar, que incluirá la manifestación de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes (VER ANEXO 1. Declaración Responsable sobre los criterios de exclusión y criterios de selección). Incluir certificados del IESS y SRI de encontrarse al día en sus pagos.
- Certificación de cuenta bancaria.

Archivo 2: Antecedentes curriculares y experiencia (capacidad técnica y profesional para contratar con OEI): Presentar título académico que incluya los respectivos certificados de respaldo. La documentación debe estar ordenada en función de la rúbrica de este documento.

La dirección de correo electrónico habilitada para recibir las ofertas es contrataciones.ecu@oei.int Se deben adjuntar los archivos en formato PDF.

3. Plazos considerados dentro del proceso de selección:

En todos los casos la hora límite es 24h00 de Ecuador:

PLAZOS	
Plazo para presentar ofertas	Entre el 9 y el 17 de abril de 2024.
Plazo para solicitar aclaraciones a los pliegos	Hasta el 12 de abril de 2024

Fecha estimada de adjudicación provisional	22 de abril de 2024
Plazo para formular reclamaciones	Hasta el 25 de abril de 2024
Fecha estimada de adjudicación definitiva	26 de abril de 2024
Fecha para la firma del contrato	Dentro de los 15 días naturales siguientes a la fecha de adjudicación definitiva

4. Método de evaluación y calificación de propuestas

El Órgano de Contratación nombrará una Comisión de Adquisiciones responsable de la apertura del expediente, del archivo y evaluación de las propuestas estará formado por un mínimo de tres miembros:

- Un miembro del área de Administración de OEI Ecuador, que actuará de secretario.
- Dos miembros del área técnica de OEI Ecuador.
- Un técnico de la Secretaría de Cultura del DMQ.

La Comisión sólo evaluará aquellas postulaciones entregadas conforme a los requisitos de formato y plazos de presentación recogidos en el presente documento.

Se realizará la apertura de las propuestas y se comprobará si se ha recibido la documentación completa, sobre lo cual la Comisión de evaluación podrá requerir subsanaciones.

Si solo se recibiera una oferta, para que ésta pueda ser adjudicada tendrá que obtener como mínimo 80 puntos.

En caso de empate, se dirimirá en base al valor agregado que se haya incluido o en base a la mayor experiencia o diferenciación que conlleve el mayor beneficio para el servicio.

EVALUACIÓN TÉCNICA (100):

Se procederá con la evaluación técnica cuando el candidato cumple con la capacidad de obrar, los criterios de exclusión y selección.

La evaluación técnica se realizará sobre la base máxima de 100 puntos conforme a la tabla de evaluación técnica.

Cada evaluador de la Comisión de Adquisiciones asignará una puntuación entre 0 y 100 puntos, y se calculará la media aritmética obtenida de la puntuación otorgada por cada evaluador. Aquellos candidatos que obtengan una media inferior a 70 puntos quedarán automáticamente excluidos del proceso por no obtener la conformidad mínima exigida.

La puntuación técnica se hallará mediante la siguiente fórmula:

PT = (Puntuación media de la oferta que se está valorando / puntuación media de la mejor

oferta técnica) x 100.

PT = Puntuación técnica

FACTOR DE EVALUACIÓN	CRITERIO DE EVALUACIÓN	CRITERIO PUNTUACIÓN	PUNTAJE MÁXIMO
1. Formación académica concluida	1.1. Formación profesional: Título de Tercer nivel en artes, ciencias sociales y afines	Título reconocido por la SENESCYT o alguna institución de reconocimiento público.	15 pts.
	1.2. Formación adicional en los siguientes temas: <ul style="list-style-type: none"> Comunicación social con enfoque comunitario o proyectos para el desarrollo Contabilidad básica, contabilidad de costos Gestión pública y control de recursos públicos otorgados a la ciudadanía Herramienta/s para visualización de datos Políticas públicas relacionadas al arte y la cultura 	<p>Certificado de aprobación con un mínimo de 16 horas lectivas.</p> <p>Se calificará como un punto por cada de los cursos a los que coincidan con este requisito hasta un valor máximo de 5 puntos.</p>	5 pts.
2. Experiencia en gestión, implementación y evaluación de proyectos educativos, sociales y/o culturales. (70 puntos).	2.1. Experiencia en el sector público, en institución/es enfocada/s en el desarrollo y/o fomento del arte, cultura e innovación .	1 a 2 años: 10 pts 3 a 4 años: 15 pts. Más de 4 años: 20 pts.	20 pts.
	2.2 Administrador/a o técnico a fin, en la ejecución y cierre de contratos o convenios en el sector público, de por lo menos \$35.000, 00	1 contrato: 5 pts 2 contratos: 10 pts. 3 a 5 contratos: 15 pts 6 a 9 contratos: 20 pts 10 o más contratos: 30 pts	30 pts.
	2.3. Asesoría para el diseño de proyectos con enfoque en viabilidad financiera y/o sustento jurídico para su ejecución	1 proyecto: 5 pts 2 proyectos: 10 pts. 3 o más proyectos: 15 pts.	15 pts.
	2.4 Seguimiento y monitoreo a procesos y/o proyectos artísticos y culturales, como administrador/a de convenios, ejecutados con financiamiento estatal, otorgado a través de concursos públicos	1 proyecto: 3 pts 2 proyectos: 5 pts. 3 o más proyectos: 10 pts.	10 pts.

<p>4. Entrevista. Serán convocados a la entrevista únicamente los/as candidatos/a que superen una calificación de 70 puntos de esta rúbrica.</p>	<p>4.1 Entrevista virtual orientada a evaluar la trayectoria y habilidades del postulante.</p>	<p>Desenvolvimiento oral: 1pt. Coherencia en sus respuestas: 2 pts. Conocimiento de implementación de Proyectos de fomento y Política Pública en Cultura: 2 pts</p>	<p>5 pts.</p>
<p>TOTAL</p>			<p>100 pts.</p>

5. Intervención técnica y seguimiento del contrato

La supervisión del trabajo técnico estará a cargo la Secretaría de Cultura, así mismo tiene a su cargo la aprobación y validación de informes presentados por el/la proveedor/a, y la elaboración de informes dirigidos a la OEI, tendientes a suscripciones de actas de entrega recepción de los servicios y solicitud de pagos.

El seguimiento y gestión de los aspectos administrativos y económicos del contrato estarán a cargo de la Oficina de la OEI en Ecuador.

En Quito, a 8 de abril de 2024.

Oficina Nacional Ecuador Organización Estados Iberoamericanos

ANEXO I

DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE LOS CRITERIOS DE EXCLUSIÓN Y CRITERIOS DE SELECCIÓN

[El] [La] abajo firmante [*nombre de la persona que firma*] en representación

(solo para las personas naturales) en representación propia	(solo para las personas jurídicas) en representación de la persona jurídica siguiente:
Número de pasaporte o de documento de identidad: («la persona»)	Nombre oficial completo: Forma jurídica oficial: Datos registrales: Dirección oficial completa: Número de registro del IVA: («la persona»)

I. SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN RELATIVAS A LA PERSONA

1. Declara que la persona antes mencionada se encuentra en una de las situaciones siguientes:	SÍ	NO
a) ha quebrado, o está sometida a un procedimiento de insolvencia o liquidación, sus activos están siendo administrados por un liquidador o por un tribunal, se halla en concurso de acreedores, sus actividades empresariales han sido suspendidas o se encuentra en cualquier situación análoga, resultante de un procedimiento de la misma naturaleza en virtud de disposiciones legales o reglamentarias nacionales;	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
b) se ha establecido mediante sentencia firme o decisión administrativa definitiva que la persona ha incumplido sus obligaciones en lo referente al pago ¹ de impuestos o cotizaciones a la seguridad social, de conformidad con el Derecho aplicable;	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
c) se ha establecido mediante sentencia firme o decisión administrativa definitiva que la persona es culpable de falta de ética profesional grave por haber infringido la legislación o la reglamentación aplicable o las normas deontológicas de la profesión a la que pertenece, o por cualquier conducta ilícita que afecte significativamente a su credibilidad profesional, cuando dicha conducta denote un propósito doloso o		

¹ En relación con el cumplimiento de sus obligaciones tributarias o con la Seguridad Social, se considerará que las empresas se encuentran al corriente en el mismo cuando las deudas estén aplazadas, fraccionadas o se hubiera acordado su suspensión con ocasión de la impugnación de tales deudas.

negligencia grave, con inclusión de cualquiera de las conductas siguientes:		
i) tergiversar de forma fraudulenta o por negligencia la información exigida para verificar la inexistencia de motivos de exclusión o para el cumplimiento de los criterios de selección o para la ejecución de un contrato o acuerdo;	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
ii) celebrar con otras personas un acuerdo con el fin de falsear la competencia;	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
iii) vulnerar los derechos de propiedad intelectual;	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
iv) intentar influir en el proceso de toma de decisiones del Órgano de Contratación durante el procedimiento de contratación;	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
v) intentar obtener información confidencial que pueda conferirle ventajas indebidas en el procedimiento de adjudicación;	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
d) se ha establecido mediante sentencia firme que es culpable de cualquiera de los actos siguientes :	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
i) fraude;	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
ii) corrupción;	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
iii) conductas relacionadas con una organización delictiva;	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
iv) blanqueo de capitales o financiación del terrorismo;	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
v) delitos de terrorismo o delitos ligados a actividades terroristas;	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
vi) trabajo infantil u otras infracciones relacionadas con la trata de seres humanos;	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
e) se ha establecido mediante sentencia firme o decisión administrativa definitiva que la persona o entidad ha creado una entidad en otro territorio con la intención de eludir obligaciones fiscales, sociales o cualesquiera otras obligaciones jurídicas de obligado cumplimiento en el lugar de su domicilio social, administración central o centro de actividad principal.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
f) se ha establecido mediante sentencia firme o decisión administrativa definitiva que la entidad ha sido creada con la finalidad prevista en la letra e).	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

II – SITUACIONES DE EXCLUSIÓN RELATIVAS A LAS PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS CON PODERES DE REPRESENTACIÓN, DE DECISIÓN O DE CONTROL EN RELACIÓN CON LA PERSONA JURÍDICA Y LOS TITULARES REALES

No aplicable a las personas naturales, los Estados miembros y las autoridades locales

2. El abajo firmante declara que una persona natural o jurídica que es miembro del órgano de administración, de dirección o de control de la persona jurídica citada, o que tiene poderes de representación, de decisión o de control en relación con dicha persona jurídica (a saber, los directores de empresas, los miembros de los órganos de dirección o de supervisión y las personas naturales o jurídicas que posean la mayoría de las acciones) o un titular real de la persona jurídica se encuentra en una de las situaciones siguientes:	SÍ	NO	N.A.
Situación contemplada en la letra c) <i>supra</i> (falta profesional grave)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Situación contemplada en la letra d) <i>supra</i> (fraude, corrupción u otras infracciones penales)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Situación contemplada en la letra e) <i>supra</i> (creación de una entidad con la intención de eludir obligaciones legales)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Situación contemplada en la letra f) <i>supra</i> (persona creada con la intención de eludir obligaciones legales)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

III – SITUACIONES DE EXCLUSIÓN RELATIVAS A LAS PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS QUE ASUMEN UNA RESPONSABILIDAD ILIMITADA POR LAS DEUDAS DE LA PERSONA JURÍDICA

3. declara que una persona natural o jurídica que asume una responsabilidad ilimitada por las deudas de la persona jurídica antes indicada se encuentra en una de las situaciones siguientes. <u>En caso afirmativo, indique en el anexo de esta declaración el/los nombre(s) de las personas interesadas con una breve explicación.</u>	SÍ	NO	N.A.
Situación contemplada en la letra a) <i>supra</i> (quiebra)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Situación contemplada en la letra b) <i>supra</i> (incumplimiento en lo referente al pago de impuestos o cotizaciones a la seguridad social)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

PRUEBAS DOCUMENTALES PARA LA ADJUDICACIÓN PREVIA SOLICITUD-

Previa solicitud y en el plazo fijado por el Órgano de Contratación, la persona deberá presentar las siguientes pruebas relativas a las personas naturales o jurídicas:

Para las situaciones descritas en las letras a), c), d), e) y f), un certificado reciente de antecedentes penales o, en su defecto, un documento equivalente expedido recientemente por una autoridad judicial o administrativa del país de establecimiento de la persona, que acredite que se cumplen dichos requisitos.

En relación con la situación descrita en la letra b), deberán presentarse certificados recientes de las autoridades competentes del Estado en cuestión. Estos documentos deberán aportar la prueba del pago de todos los impuestos y cotizaciones a la seguridad social adeudados por la persona, incluidos, por ejemplo, el IVA, el impuesto sobre la renta (solo para las personas naturales), el impuesto de sociedades (solo para las personas jurídicas) y las cotizaciones a la seguridad social. En caso de que en el país de que se trate no se expida ninguno de los documentos antes descritos, estos podrán sustituirse por una declaración jurada ante una autoridad judicial o notario o, en su defecto, una declaración solemne ante una autoridad administrativa o un organismo profesional cualificado del país de establecimiento.

La fecha de expedición de los documentos no debe ser superior a un año a partir de la fecha de su solicitud por el Órgano de Contratación y debe ser válida en dicha fecha.

II. CRITERIOS DE SELECCIÓN

4. declara que la persona antes mencionada cumple los criterios de selección que le son aplicables individualmente establecidos en el Pliego de Condiciones:	SÍ	NO	N.A.
a) dispone de la capacidad jurídica y normativa para ejercer la actividad profesional necesaria para ejecutar el contrato, tal como se exige en el presente Pliego de Condiciones;	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
b) cumple los criterios económicos y financieros que se indican en el presente Pliego de Condiciones;	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
c) cumple los criterios técnicos y profesionales que se indican en el presente Pliego de Condiciones;	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

5. si la persona antes mencionada es el único licitador o el licitador principal en caso de oferta conjunta, declara que:	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
el licitador, incluidos todos los miembros del grupo en caso de presentación de una oferta conjunta e incluidos los subcontratistas, si procede, cumplen todos los criterios de selección para los cuales se	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

efectuará una evaluación consolidada según lo previsto en el Pliego de Condiciones.			
---	--	--	--

PRUEBAS RELATIVAS A LA SELECCIÓN

El abajo firmante declara que la citada persona tiene la posibilidad de presentar, previa solicitud y sin demora, los documentos justificativos necesarios enumerados en las secciones pertinentes del Pliego de Condiciones.

La persona citada podrá ser excluida del presente procedimiento si alguna de las declaraciones o la información presentada como condición para la participación en el presente procedimiento resultara ser falsa.

Nombre y apellidos

Fecha

Firma